

ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADOS DE MEDELLÍN - REPARTO

E. S. D.

Yo, JUAN MANUEL QUINTERO MERCADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1064.982.623, actuando en nombre propio, presento **ACCIÓN DE TUTELA** conforme al artículo 86 de la Constitución y el Decreto 2591 de 1991, para la protección inmediata de mis derechos fundamentales a la IGUALDAD, el DEBIDO PROCESO y el ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, vulnerados por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, en el marco del Proceso de Selección Antioquia 3 - OPEC 201394 - Profesional Universitario - Secretaría de las Mujeres.

I. HECHOS

1. Me postulé al Proceso de Selección Antioquia 3, empleo ofertado en la OPEC 201394 - Profesional Universitario - Secretaría de las Mujeres.
2. En la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos fui declarado No admitido, con el argumento de que mi título de Ingeniero de Alimentos (INGENIERIA DE ALIMENTOS - Código SNIES: 326) no corresponde a las disciplinas listadas en la OPEC.
3. La OPEC exige como requisito: "Título de Profesional en NBC: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines". Sin embargo, en la columna de disciplina académica se restringió únicamente a "Ingeniería Agroindustrial".
4. El Ministerio de Educación Nacional reconoce que Ingeniería de Alimentos pertenece al NBC: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, por lo cual mi título sí se ajusta al requisito exigido.
5. Pese a lo anterior, la CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE desconoció mi título de pregrado y posgrado como también la no contabilización de mi experiencia profesional de más de 4 años como instructor en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
6. Esta exclusión vulnera mis derechos fundamentales, al impedirme continuar en igualdad de condiciones en un concurso de mérito, por una interpretación restrictiva de la OPEC que desconoce la clasificación oficial del SNIES.

II. DERECHOS VULNERADOS

- Derecho a la IGUALDAD (Art. 13 C.P.).
- Derecho al ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS (Art. 40 C.P.).
- Derecho al DEBIDO PROCESO (Art. 29 C.P.).

III. PRETENSIONES

7. Que se amparen mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y al acceso a cargos públicos.

8. Que se ordene a la CNSC y a la Universidad Libre admitirme en el concurso Antioquia 3 - OPEC 201394 - Profesional Universitario - Secretaría de las Mujeres, reconociendo la validez de mi título de Ingeniería de Alimentos dentro del NBC.

9. Que, en consecuencia, se reconozca mi experiencia profesional certificada, para efectos de continuar en igualdad de condiciones dentro del proceso de selección.

10. Subsidiariamente, que se ordene rehacer la etapa de verificación de requisitos mínimos en lo que a mi postulación corresponde, aplicando correctamente la clasificación oficial de los programas del SNIES.

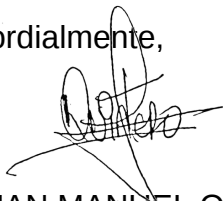
IV. PRUEBAS

- Manual de funciones OPEC 201394.
- Reporte de inscripción OPEC 201394.
- Copia del diploma y acta de grado – Pregrado.
- Copia de acta de grado – Posgrado.
- Copia de la tarjeta profesional vigente.
- Copia de no admisión, reclamación y de su respuesta.
- Decreto 1083 de 2015, glosario MEN donde se acredita que Ingeniería de Alimentos “con registro calificado” pertenece al NBC ofertado.
- Certificaciones laborales adjuntas en la inscripción de la OPEC 201394

V. JURAMENTO

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Quintero', with a large, sweeping flourish extending from the bottom left.

JUAN MANUEL QUINTERO MERCADO

C.C. 1.064.982.623

Celular: 3105867252

Correo: jmquinterom32@gmail.com